

## Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reforma la de 5 de febrero de 1857

## TITULO SÉPTIMO. PREVENCIONES GENERALES.

Texto original y vigente D.O.F. 05 de febrero de 1917 **Art. 128.-** Todo funcionario público, sin excepción alguna, antes de tomar posesión de su encargo, prestará la protesta de guardar la Constitución y las leyes que de ella emanen.